Nº:	155	AÑO:	2024	PROCESO:	MÍNIMA CUANTÍA

A CONTINUACION SE RELACIONAN LAS MODIFICACIONES AL ESTUDIO PREVIO

GENERALIDADES DEL PROCESO	
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	INDERHUILA
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB (HOSTING) Y LICENCIAS OFFICE ESTÁNDAR CON CORREOS ELECTRÓNICOS BAJO EL DOMINIO EMPRESARIAL

1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

REQUISITOS HABILITANTES.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio total de la oferta obtenida a partir de los valores propuestos en el Análisis económico establecido en el numeral 11 del proceso, serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Si hay empate, la entidad aplicará lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

La oferta y la comunicación de aceptación de esta conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el cronograma.

10.1 CAPACIDAD JURIDICA.
(...)

10.2 CAPACIDAD TECNICA.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

Las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación.
La propuesta debe contener descripción técnica con sus especificaciones

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos que serán objeto de verificación por parte de la entidad:

- **Carta de distribuidor autorizado.**

El proponente deberá aportar carta de distribuidor autorizado expedida por el propietario de la licencia, que permita a la entidad verificar la idoneidad de las licencias.

- **Experiencia Especifica.**

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de **hasta dos (2) contratos** ejecutados y terminados, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto a contratarse y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

Para la acreditación de la experiencia debe aportar certificaciones o actas de liquidación de contratos que reúnan como minimo la siguiente información:

- CONTRATANTE (Nombre o Razón social. Dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación)
- CONTRATISTA (Nombre o Razón social; Cédula de ciudadanía o NIT.)
- OBJETO DEL CONTRATO.
- ACTIIVIDADES EJECUTADAS durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente)
- NÚMERO DEL CONTRATO.
- VALOR TOTAL CONTRATO
- PLAZO DE EJECUCION
- FECHA DE INCIIO
- FECHA DE TERMINACION
- FIRMA DE QUIEN LO CERTIFICA. (Nombre(s) y apellido(s). suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- En el evento de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en esté; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Si el proponente aporta más certificaciones de las requeridas, se tendrán en cuenta para efectos de verificación la dos primeras que se relacione en el Formato 6 - Experiencia especifica.

Nota 1: En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 2: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta
participación, el valor del contrato a tener en cuenta.

CRITERIO DIFERENCIALE DE EXPERIENCIA PARA MIPYME (Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución **de hasta tres (3) contratos** para lo cual deberán dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el numeral Experiencia Especifica.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente aportará la copia del registro mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las disposiciones legales, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la experiencia mínima diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.
(...)

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)

PLAN DE DESARROLLO: "POR UN HUILA GRANDE" 2024-2027

PILAR 2: ALIANZA PARA EL PROGRESO SOCIAL

COMPONENTE: DERECHO AL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ

OBJETIVO: FORTALECER EL SECTOR DEPORTIVO CON PROGRAMAS DE CAPACITACION EN TEMAS DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA A LOS ACTORES DEL SECTOR DE LOS MUNICIPIOS PARA AUMENTAR EL BENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA SANA Y DIGNA DE LA POBLACION. ASI MISMO, FORTALECER LOS PROCESOS DE DESARROLLO DEPORTIVO TECNICO, CIENTIFICO, ECONOMICO Y SOCIAL, QUE CONTRIBUYAN A LA CONSTRUCCION DE PROYECTO DE VIDA INTEGRAL DE LOS Y LAS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO, PARA SU PARTICIPACION EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

ESTRATEGIAS:

- GENERANDO ALIANZAS ESTRATÉGICAS QUE PERMITAN POSICIONAR AL DEPARTAMENTO EN EL ÁMBITO REGIONAL Y NACIONAL.
- INCENTIVANDO LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.
- FORTALECER EL DEPORTE COMO FUENTE DE EMPLEOS DIRECTO E INDIRECTO Y COMO SECTOR PARA ARTICULAR Y FOMENTAR EL SANO ESPARCIMIENTO, PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS SICOACTIVAS Y FORMACIÓN INTEGRAL Y COMUNITARIA DE LA SOCIEDAD.
- PASIÓN POR MI HUILA GRANDE. CREAR E IMPLEMENTAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA FORTALECER EL SENTIDO DE PERTENENCIA E INCENTIVAR A LOS ATLETAS DE RENDIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO DEPARTAMENTOS PARA QUE REPRESENTEN Y COMPITAN POR SUS RAÍCES HUILENSES, DONDE A SU VEZ LOS PROMOCIONEMOS COMO ÍDOLOS DEL TERRITORIO.
- PARATLETAS ORGULLO OPITA. DISEÑAR E IMPLEMENTAR ACCIONES ENCAMINADAS A FORTALECER EL DESARROLLO DEPORTIVO PARA ELEVAR EL NIVEL COMPETITIVO DE LOS PARATLETAS HUILENSES.
- ESCUELAS DEPORTIVAS PARA LA PAZ. CREAR ESPACIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL DEPORTIVO ENTRE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LAS ESCUELAS, ESCUELAS DEPORTIVAS Y EL BARRISMO DE NUESTRO TERRITORIO, GENERANDO ESPACIOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA, FORMACIÓN INTEGRAL Y EDUCACIÓN CON VALORES, FOMENTANDO LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN A PROCESOS DE FORMACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, CAPACITACIÓN Y EVENTOS DEPARTAMENTALES Y NACIONALES EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DONDE COMPITAN SELECCIONES, EQUIPOS DE FUTBOL Y OTRAS DISCIPLINAS QUE GENEREN SENTIDO DE PERTENENCIA POR EL DEPORTE, EL TERRITORIO Y LA CULTURA CIUDADANA EN PAZ.
- INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA TODOS. APOYAR LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, PARA PROPICIAR ESPACIONS DE INTEGRACION Y PARTICIPACION EN LOS GRUPOS POBLACIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

PROGRAMAS:
4301 FOMENTO A LA RECREACION. LA ACTIVIDAD FISICA, EL DEPORTE
4302 FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:

Coherencia entre los planes de desarrollo departamental y nacional, en especial en las políticas de cobertura con los programas y proyectos sociales para el fomento del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre.

Neiva, Junio 20 de 2023

ELIZABETH LEAL AVILA
Responsable Técnico

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director INDERHUILA

JOSE DANIEL BETANCOURT ARTEAGA
Contratista TIC - Responsable Técnico

Revisó contenido jurídico: **JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ**
Asesor Jurídico Externo